



Resolución de Superintendencia

Nº 330 -2014/SUCAMEC

Lima, 01 de diciembre de 2014.

VISTO: El Memorando Nº 356-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 08 de agosto de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 012-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL de fecha 08 de agosto de 2014, del Analista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 225-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2014, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Resolución Nº 094-2013/SUCAMEC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN, denominado "Procedimiento que establece los Lineamientos para la elaboración de procedimientos, en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil", el mismo que tiene por finalidad establecer los lineamientos que deben seguir todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC para el diseño de sus productos bajo un enfoque de Gestión de Calidad, así como optimizar la gestión de la SUCAMEC en la prestación de los servicios a los administrados, con énfasis en los vinculados a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
2. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 020-2014/SUCAMEC de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Procedimiento identificado con Código SN.02-SUCAMEC/SN, denominado "Procedimiento de Control de Documentos y Datos", el mismo que tiene por objetivo establecer las actividades para el control de documentos y datos del Sistema de Gestión de Calidad de la SUCAMEC, que se realizan en sus etapas de elaboración, revisión, aprobación, modificación, difusión, mantenimiento y archivo, tanto en su versión física como magnética, incluyendo el control de documentos de origen externo que son de obligatoria aplicación en la SUCAMEC.
3. Con Informe Nº 012-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL de fecha 08 de agosto de 2014, del Analista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se menciona que el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la SUCAMEC documenta los procedimientos llevados a cabo en la entidad; así, la aprobación de los 12 primeros documentos emitidos por la SUCAMEC han seguido por lo general un procedimiento engorroso con múltiples informes, memorandos y resoluciones, a pesar que el propio documento contiene las firmas y vistos de los involucrados o que la conformidad de un documento se puede expresar a través de medios electrónicos, por lo que mantener esta forma de trabajo obstaculiza el



correcto funcionamiento del SGC haciéndolo burocrático y complicando la aprobación y actualización de los próximos 40 documentos.

4. Las condiciones y el procedimiento que debe seguir la elaboración, revisión, aprobación y actualización de estos documentos pueden ser definidas por el mismo sistema y esto implica modificar los procedimientos SN.01 y SN.02, por lo que plantea la propuesta de cambios al proceso de elaboración, revisión y aprobación de documentos del SGC, que implica modificar los pasos para aprobar un nuevo procedimiento general, eliminando los informes y trabajando el documento físico sólo con los memorandos y resoluciones, de igual manera, en el caso de nuevas versiones y otro tipo de documentos, como procedimientos específicos, formatos e instructivos, se siguen los mismos pasos pero se prescinde de la resolución, bastando con las firmas y vistos en el documento impreso, entre otros.
5. Mediante Memorando N° 356-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 08 de agosto de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General el referido Informe N° 012-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL y la versión 2 de los procedimientos SN.01 Procedimiento para elaborar procedimientos y SN.02 Procedimiento de Control de Documentos y Registros, para su aprobación.
6. Con Informe Legal N° 225-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta legalmente viable aprobar el Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN, denominado "Procedimiento para elaborar procedimientos", Versión 2 y el Procedimiento identificado con el código SN.02-SUCAMEC/SN denominado "Procedimiento de Control de Documentos y Registros", Versión 2.
7. Conforme al artículo 15 literal f) del Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, concordado con el artículo 11 literal g) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2013-IN, compete al Superintendente Nacional promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
8. El literal k) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, establece que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto diseñar y conducir la gestión de calidad de los servicios y trámites prestados al ciudadano, así como desarrollar planes y estrategias de mejora de la calidad de las prestaciones de servicios externos, desarrollando y proponiendo





Resolución de Superintendencia

las normas, lineamientos, manuales, guías, protocolos, estándares y directivas que promuevan la mejora continua de los procesos y procedimientos para las prestaciones de los servicios, dentro del ámbito de competencia de la entidad.

9. Sobre la base de los proyectos de procedimientos alcanzados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario establecer las pautas para el diseño de procedimientos en la SUCAMEC, a través de la aprobación de las nuevas versiones de los procedimientos matrices, teniendo en cuenta los principios de celeridad, eficacia y simplicidad previstos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de garantizar una óptima gestión administrativa por parte de los funcionarios y servidores de la SUCAMEC.

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, esta Superintendencia Nacional:

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, las versiones N° 1 de los Procedimientos identificados con los códigos SN.01-SUCAMEC/SN y SN.02-SUCAMEC/SN, contenidas en las Resoluciones de Superintendencia N° 094-2013/SUCAMEC del 19 de diciembre de 2013 y N° 020-2014/SUCAMEC del 22 de enero de 2014.
2. Aprobar el Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN denominado "Procedimiento para elaborar procedimientos", Versión 2, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.
3. Aprobar el Procedimiento identificado con el código SN.02-SUCAMEC/SN denominado "Procedimiento de Control de Documentos y Registros", Versión 2, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.
4. Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión a nivel institucional de los procedimientos aprobados en los numerales 2 y 3 de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

DEREK ROBERTO LATORRE BOZA

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



